

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR VIA PUBLICA SPA

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL sus modificaciones.

ALGARROBO, 1 2 OCT 2022 DECRETO N° 2 2 5 6

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- **4.** D.A. Nº 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- **5.** D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1111 de fecha 07.10.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
- D.A. N°947 de fecha 18.04.2022, que establece orden de subrogancia en la i. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°1419, de fecha 07.10.2022 emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de impresión de 300 tela pvc de 80x120cm en media con bolsillos en parte superior e inferior y 2 tela pvc de 3x1,5cm en media con excedentes para uso en fiesta de la primavera.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 119,83 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Via publica Spa, Rut. 77.193.893-0, con domicilio en Marina 1002, Viña del Mar, Región de Valparaiso, para que este último provea del servicio de impresión de 300 tela pvc de 80x120cm en media con bolsillos en parte superior e inferior y 2 tela pvc de 3x1,5cm en media con excedentes para uso en fiesta de la primavera.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.424.430.- (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta Pesos) impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-07-002 denominada "SERVICIOS DE IMPRSION" correspondiente al presupuesto año 2022

W. Jany

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS RIASECRETARIA MUNICIPAL

CACS/PFMM/U.C/cbb DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- -Finanzas
- Unidad de Control.

- Archivo

(1) (1) (1)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE

(1) (2) CESAR ANTONIO CORVALAN SANHUEZA

ALCALDE (S)

RUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA 12 001

QT 2022 1 3 QCT 201

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº .